



Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220190073400

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la curadora ad-litem Dra. LUZ YOLANDA LONDOÑO DE CANO, está aceptando el cargo en el que fue designado.

Por lo anterior, por secretaría compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios y, desde dicho momento contabilícese el término respectivo.

En ese orden, no se tiene en cuenta la contestación visible a páginas 137 a 139, habida cuenta que no hay constancia en el expediente de que la curadora haya tenido acceso al expediente, de manera que tampoco se puede tener por cumplida la defensa técnica que le asiste como representante judicial de la pasiva.

Por lo demás, el apoderado de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en auto del 6 de diciembre de 2019 (pág. 101).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c04db35c6791d480aa6a1b16e82f79e3b8e9d25f1861172c54250378462de29c**

Documento generado en 05/05/2022 10:40:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>